



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 9 de marzo de 2023, llegó al despacho notificación por aviso realizada por la apoderada de la parte demandante que reposa en el PDF 041.

Lo anterior para los fines pertinentes:

Calarcá, Quindío, abril 28 de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de abril de dos mil vientos (2023)
RADICADO: 63-130-4003-002-**2022-00157-00**
Interlocutorio 568

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ROSA ELENA SALAZAR LÓPEZ
DECISIÓN: NIEGA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Revisadas las diligencias presentadas por la apoderada judicial, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso realizada por la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo, promovido en contra de la señora ROSA ELENA SALAZAR LÓPEZ, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, habida cuenta que, está pendiente por parte de la entidad ejecutante repetir la notificación personal conforme lo ordenado en auto interlocutorio 150 del treinta (30) de enero de 2023.

Para proceder con la notificación del mandamiento de pago, se concede a la parte ejecutante, el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
62 DEL 02 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab54ceb4b066c9fac218af5267220cf6ab99d9e7424300202459f8a554157d2**

Documento generado en 28/04/2023 12:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>